## VISTO:

El Contrato de Compra Venta celebrado entre la Municipalidad de Crespo y los Señores Antivero Emilia Irma Noemí y Muller Gustavo Miguel Ángel, y

## **CONSIDERANDO:**

Que los Señores Antivero Emilia Irma Noemí y Muller Gustavo Miguel Ángel, en fecha 05 de diciembre del corriente, suscribió un contrato de compra venta con la Municipalidad de Crespo, por un lote social identificado como Manzana Nº 592, Parcela Nº 07, Registro Municipal Nº 14.042, con domicilio parcelario sobre calle Parque Nacional Los Arrayanes Nº 250.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

## EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETO:

- Art.1º.- Apruébese el Contrato de Compra Venta celebrado entre la Municipalidad de Crespo y Antivero Emilia Irma Noemí, D.N.I Nº 29.519.662 y Muller Gustavo Miguel Ángel, D.N.I Nº 26.307.150 por el cual se vende un lote social identificado como Manzana Nº 592, Parcela Nº 07, Registro Municipal Nº 14.042, con domicilio parcelario sobre calle Parque Nacional Los Arrayanes Nº 250.
- Art.2º.- Notifíquese con copia del presente a Antivero Emilia Irma Noemí, D.N.I Nº 29.519.662 y Muller Gustavo Miguel Ángel, D.N.I Nº 26.307.150.
- Art.3º.- Envíese copia del presente a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Humano, Asesoría Legal, al Área de Administración Fiscal y Tributaria y al Área de Catastro, a sus efectos.
- <u>Art.4º.-</u> Dispónese que el presente sea refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.
- Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.